



VISTOS: el Proveído N° 010957-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000828-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001602-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 003663-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001102-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el 17 de abril de 2026 se suscribe el Acta de Discusión entre la Agencia del Patrimonio de Corea de la República de Corea y el Ministerio de Cultura de la República del Perú para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación y Gestión del Sitio del Patrimonio Mundial de Machu Picchu en Perú", el cual tiene como objetivos el análisis del entorno de conservación y estado de deterioro del sitio de Patrimonio Mundial Machu Picchu, el fortalecimiento de capacidades para la conservación y gestión del patrimonio cultural, así como la implementación de intervenciones piloto para la conservación y gestión del patrimonio cultural;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 1 de junio de 2026, la Agencia del Patrimonio de Corea (KHA) comunica a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura que, como parte del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación y Gestión del Sitio del Patrimonio Mundial de Machu Picchu en Perú", se llevará a cabo un programa de capacitación en la República de Corea, del 5 al 13 de setiembre de 2026, bajo el tema "Tecnología Moderna y Patrimonio Cultural", e incluirá visitas técnicas a sitios donde se aplican tecnologías avanzadas para la conservación y gestión del patrimonio cultural; por lo que solicita se seleccione a participantes que respondan a los objetivos y alcances de dicha capacitación, los cuales deberán ser cuatro (4) representantes de la sede central del Ministerio de Cultura y seis (6) representantes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, personal permanente del Ministerio de Cultura vinculado al desarrollo de iniciativas o relaciones de cooperación con la República de Corea, así como responsables de gestión institucional vinculados al proyecto y a la toma de decisiones de Machu Picchu. Asimismo, se precisa que la KHA cubrirá los costos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos de los comisionados durante su estancia en la República de Corea;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de



austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irrogue gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000828-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000327-2026-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC, por el cual la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial sustenta la participación de seis (6) servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y cuatro (4) servidores de la sede central del Ministerio de Cultura, en el programa de capacitación que se llevará a cabo en la República de Corea del 5 al 13 de setiembre de 2026, como parte del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación y Gestión del Sitio del Patrimonio Mundial de Machu Picchu en Perú"; señalando que su participación permitirá fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del Ministerio de Cultura mediante el conocimiento de experiencias y tecnologías avanzadas aplicadas a la conservación, prevención de riesgos y gestión integral del patrimonio cultural, conocimientos que podrán ser incorporados durante la ejecución del proyecto en Machu Picchu y en otros bienes del patrimonio cultural inmueble; asimismo, se sustenta el interés nacional de la comisión de servicios en el cumplimiento de los compromisos internacionales para la mejora de las condiciones de conservación de los Sitios del Patrimonio Mundial en beneficio del desarrollo socioeconómico e identitario de la población;

Que, conforme con lo señalado en el Informe N° 000327-2026-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, los diez (10) servidores que integrarían la delegación son:

1. MARITZA ROSA CANDIA, Jefa de la Sub Unidad de Parques Arqueológicos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
2. CESAR ERNESTO MEDINA ALPACA, Jefe de la Unidad Desconcentrada del Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu.
3. VLADIMIR DAVILA VELARDE, Responsable del seguimiento de los Proyectos de Inversión aplicados en PAN Machu Picchu.
4. EDGAR DENOS ALFARO, Responsable de la tarea de Gestión de Riesgos y Desastres en el PAN Machu Picchu.
5. ANTHONY SILVERT CACERES OLARTE, Responsable del equipo de trabajo Qhapaq Ñan.
6. ZENOBIO VALENCIA GARCIA, Responsable de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
7. ANTONIO FELIPE GAMONAL MEDINA, Director de la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
8. VICTOR HUGO ROJAS GUEVARA, Especialista de la Dirección de Gestión de Monumentos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
9. DENIS IVAN FALCONI JIMENEZ, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
10. MARÍA GIOVANNA CHAMORRO MOTT, Especialista de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural.



Que, mediante el Proveído N° 010957-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios;

Que, con el Memorando N° 001602-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000135-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que la Agencia del Patrimonio de Corea (KHA) se encargará de los costos de los pasajes aéreos y viáticos;

Que, a través del Memorando N° 003663-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000121-2026-OGRH-SG-SVF/MC, así como el Informe N° 000713-2026-URH/MC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de los servidores del Ministerio de Cultura Maritza Rosa Candia, César Ernesto Medina Alpaca, Vladimir Davila Velarde, Edgar Denos Alfaro, Anthony Silvert Cáceres Olarte, Zenobio Valencia García, Antonio Felipe Gamonal Medina, Víctor Hugo Rojas Guevara, Denis Iván Falconí Jiménez y María Giovanna Chamorro Mott, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Informe N° 001102-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios de los servidores del Ministerio de Cultura Maritza Rosa Candia, César Ernesto Medina Alpaca, Vladimir Davila Velarde, Edgar Denos Alfaro, Anthony Silvert Cáceres Olarte, Zenobio Valencia García, Antonio Felipe Gamonal Medina, Víctor Hugo Rojas Guevara, Denis Iván Falconí Jiménez y María Giovanna Chamorro Mott;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los servidores Maritza Rosa Candia, César Ernesto Medina Alpaca, Vladimir Davila Velarde, Edgar Denos Alfaro, Anthony Silvert Cáceres Olarte, Zenobio Valencia García, Antonio Felipe Gamonal Medina, Víctor Hugo Rojas Guevara, Denis Iván Falconí Jiménez y María Giovanna Chamorro Mott, a la ciudad de Seúl, República de Corea; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Agencia del Patrimonio de Corea (KHA) en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la conservación y gestión del Sitio del Patrimonio Mundial Machu Picchu en Perú”, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores del Ministerio de Cultura MARITZA ROSA CANDIA, CESAR ERNESTO MEDINA ALPACA, VLADIMIR DAVILA VELARDE, EDGAR DENOS ALFARO, ANTHONY SILVERT CACERES OLARTE, ZENOBIO VALENCIA GARCIA, ANTONIO FELIPE GAMONAL MEDINA, VICTOR HUGO ROJAS GUEVARA, DENIS IVAN FALCONI JIMENEZ y MARIA GIOVANNA CHAMORRO MOTT, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 13 de setiembre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acuden.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura